

## Herramienta de evaluación inicial de asistencia para vivienda

La Herramienta de evaluación inicial de asistencia para vivienda fue desarrollada por NJ FamilyCare. El propósito de esta herramienta es solicitar servicios de asistencia para vivienda y documentar la elegibilidad.

### ¿Quién puede completar el formulario?

- Usted, un miembro de NJ FamilyCare que busca asistencia para vivienda para sí mismo
- Un padre, cuidador o miembro de la familia
- Un tutor, persona que brinda apoyo o amigo de confianza
- Personal de una organización que le brinda ayuda

### ¿Dónde enviar el formulario completo?

- Envíe el formulario completo a Wellpoint
- Envíelo por fax a la línea del Programa de asistencia para vivienda al 855-553-9392
- Wellpoint revisará su solicitud y decidirá si aprueba o rechaza los servicios según la elegibilidad del miembro

### ¿Con quién puedo ponerme en contacto si tengo preguntas?

Si tiene alguna pregunta, comuníquese con los servicios para miembros de Wellpoint: **833-731-2147 (TTY 711)**, y *servicios para miembros de Servicios y apoyos a largo plazo administrados (MLTSS): 855-661-1996 (TTY 711)*.

### Instrucciones:

- Responda las siguientes preguntas en las secciones A-G. Si solicita servicios para un hogar con más de un miembro, complete las secciones A-E para el (1) miembro con mayor necesidad observada (idealmente, el jefe de familia) y la sección F para los demás miembros del hogar
- Algunas preguntas pueden responderse sobre la base de la observación (según se indica)
- Tenga en cuenta qué proveedor de asistencia para vivienda se solicita que preste servicios

**Nota:** Para calificar, el miembro debe demostrar elegibilidad. La elegibilidad para asistencia para vivienda requiere que demuestre:

- Inscripción en Medicaid y en la Organización de Atención Administrada (MCO)
- Al menos un criterio de riesgo social (Sección 0)
- Al menos un criterio de riesgo clínico (Sección 0)



## **HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN**

### **A. INFORMACIÓN DEL MIEMBRO**

*Complete toda la información en esta sección*

|   |
|---|
| 1. Nombre (tal como está escrito en la identificación de Medicaid): |
| 2. Fecha de nacimiento (MM/DD/AAAA):                                |
| 3. Número de teléfono (si corresponde):                             |
| 4. Dirección de correo electrónico (si corresponde):                |
| 5. Identificación de Medicaid:                                      |
| 6. Organización de Atención Administrada (MCO):                     |
| 7. Identificación de miembro de la MCO (opcional):                  |
| 8. Ubicación (condado):   |

### **B. CRITERIOS DE RIESGO SOCIAL**

*Complete toda la información en esta sección*

|   |
|---|
| 1. ¿Usted/el miembro cumple algún criterio de riesgo social? (marque la[s] casilla[s] a continuación)<br><br><input type="checkbox"/> Actualmente se encuentra sin hogar<br><input type="checkbox"/> En riesgo de quedarse sin hogar<br><input type="checkbox"/> En riesgo de institucionalización y requiere un nuevo arreglo de vivienda<br><input type="checkbox"/> Transición de una institución a la comunidad<br><br><input type="checkbox"/> Recientemente liberado de un centro correccional <sup>5</sup> |
|---|

### C. CRITERIOS DE RIESGO CLÍNICO

Complete toda la información en esta sección

Nota: Esta categoría puede ser autorreportada u observada. No requiere diagnóstico clínico.

|  |
|--|
| <p>1. ¿Usted/el miembro cumple algún criterio de riesgo clínico? (marque la[s] casilla[s] a continuación)</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Condición médica crónica<sup>6</sup></li><li><input type="checkbox"/> Condición de salud mental</li><li><input type="checkbox"/> Abuso de sustancias<sup>8</sup></li><li><input type="checkbox"/> Embarazo</li><li><input type="checkbox"/> Condición de salud mental compleja debido a una discapacidad intelectual o del desarrollo</li><li><input type="checkbox"/> Víctimas de violencia de pareja, violencia doméstica o trata de personas<sup>11</sup></li><li><input type="checkbox"/> Requiere ayuda con las actividades de la vida diaria (ADL) o ADL instrumentales (IADL) (por ejemplo, necesitar ayuda con actividades como bañarse, vestirse, comer, usar el baño, cocinar)</li><li><input type="checkbox"/> Uso repetido de la sala de emergencia o del hospital<sup>13</sup></li></ul> |
|--|

### D. SERVICIOS NECESARIOS

Complete al menos las preguntas 1-2 en esta sección

|  |
|--|
| <p>1. ¿Qué servicios necesita usted/el miembro? (marque la[s] casilla[s] a continuación)</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Servicios previos al alquiler (servicios de apoyo para la obtención de vivienda)</li><li><input type="checkbox"/> Servicios de mantenimiento del alquiler<sup>15</sup> (servicios de apoyo para mantener una vivienda segura y estable)</li><li><input type="checkbox"/> Ayuda para la mudanza<sup>16</sup> (gastos de transición únicos)</li><li><input type="checkbox"/> Servicios de restauración y modificación residenciales<sup>17</sup> (servicios necesarios para garantizar el bienestar o permitir la independencia en el hogar o la comunidad)</li></ul>  |
| <p>2. Confirme que usted, el miembro u otros miembros del hogar no estén recibiendo actualmente servicios de vivienda financiados por Medicaid duplicados.</p> <p><i>Los servicios de vivienda financiados por Medicaid duplicados se definen como:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Si solicita servicios previos al alquiler o servicios de mantenimiento del alquiler: el miembro o las personas del mismo hogar ya están recibiendo servicios previos al alquiler o servicios de mantenimiento del alquiler; el miembro ya está recibiendo Servicios de apoyo comunitario (CSS) o Servicios de administración de casos integrados (ICMS).</i></li><li>- <i>Si solicita ayuda para la mudanza: el miembro u otras personas en el mismo hogar exceden el límite de por vida para ayuda para la mudanza, incluido el cambio de MCO o el gasto en Servicios de transición comunitaria de Servicios y apoyos a largo plazo administrados (MLTSS); o el miembro ya está recibiendo</i></li></ul> |

CSS o ICMS; o el miembro está actualmente inscrito en MLTSS.

- Si solicita servicios de restauración y modificación residenciales: el miembro u otras personas en el mismo hogar exceden el límite de por vida para servicios de restauración y modificación residenciales, incluido el cambio de MCO o el gasto en servicios de restauración y modificación residenciales de MLTSS; o el miembro está actualmente inscrito en MLTSS; o el miembro está actualmente autorizado para el programa de servicios de modificación de la División de Discapacidades del Desarrollo (DDD) (nota: esta limitación no se aplica a los Servicios de restauración residencial).

- Confirmar
- No lo sé con seguridad
- No confirmar, estoy recibiendo servicios duplicados

3. ¿Con qué proveedor de vivienda le gustaría a usted/al miembro trabajar?  
(Opcional, pero se recomienda para facilitar una conexión más rápida a los servicios)  
Nota: Si el solicitante trabaja con un proveedor de vivienda, responda con el nombre de su propia organización.

## E. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Si alguien que no es el miembro envía este formulario por el miembro, complete la información a continuación. Si un miembro del hogar envía el formulario, omita las preguntas 3 y 4.

|  |
|--|
| 1. Nombre:                                       |
| 2. Relación con el miembro:                      |
| 3. Rol/cargo en la organización (si corresponde) |
| 4. Nombre de la organización (si corresponde):   |
| 5. Número de teléfono:                           |
| 6. Dirección de correo electrónico:              |

## F. INFORMACIÓN DEL HOGAR

Complete toda la información en esta sección solo para las personas que forman parte del hogar del miembro referido

| 1. Número <u>total</u> de personas en el hogar ( <i>independientemente del estado de inscripción en Medicaid</i> ):  |                 |                                   |                                 |             |
|--|-----------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------|
| 2. Nombre, apellido, identificación de Medicaid e identificación de MCO (según se conozca o corresponda) de los miembros del hogar adicionales ( <i>agregue filas según sea necesario</i> ): |                 |                                   |                                 |             |
| <u>Nombre</u>  | <u>Apellido</u> | <u>Identificación de Medicaid</u> | <u>Identificación de la MCO</u> | <u>Edad</u> |
| 1.   |                 |                                   |                                 |             |
| 2.   |                 |                                   |                                 |             |

## G. DECLARACIÓN DE VERACIDAD

Al firmar este formulario, entiendo y acepto lo siguiente:

- Es posible que mi MCO se comunice conmigo para obtener más información sobre esta solicitud.
- Firmo bajo pena de perjurio. A mi leal saber y entender, toda la información que proporcioné en esta solicitud es verdadera, correcta y completa.
- Si represento a una organización proveedora del programa de asistencia para vivienda y proporciono información que no es verdadera, puedo tener sanciones según la ley estatal o federal. Esto puede incluir el reembolso del dinero gastado en cualquier servicio que la organización representada obtenga debido a esta solicitud.

## H. FIRMA

Una firma representa la aceptación de la Declaración de Veracidad. Un representante puede firmar este formulario para miembros menores de 18 años. Deje en blanco el nombre y la firma del representante si está completando este formulario usted mismo. Se requiere la firma del miembro para procesar la solicitud. No es necesario que los miembros del hogar firmen.

Nombre del miembro: \_\_\_\_\_

Firma del miembro: \_\_\_\_\_

Nombre del representante: \_\_\_\_\_

Firma del representante: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## ANEXO

### A. DEFINICIONES

#### 1. Actualmente se encuentra sin hogar

1. Una persona o familia que carece de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, es decir:
  - (A) Una persona o familia cuya residencia nocturna principal sea un lugar público o privado que no esté diseñado ni se use habitualmente como alojamiento habitual para dormir para seres humanos, incluido un automóvil, un parque, un edificio abandonado, una estación de autobús o tren, un aeropuerto o un camping;
  - (B) Una persona o familia que vive en un refugio supervisado, operado por un organismo público o privado, designado para proporcionar alojamiento temporal (incluidos refugios colectivos, vivienda de transición y hoteles y moteles pagados por organizaciones benéficas o por programas del gobierno federal, estatal o local para personas de bajos ingresos); o
  - (C) Una persona que sale de una institución en la que residió durante 90 días o menos y que residió en un refugio de emergencia o un lugar no diseñado para ser habitado por seres humanos inmediatamente antes de ingresar a dicha institución;
2. Una persona o familia que perderá de manera inminente su residencia nocturna principal, siempre que:
  - (A) La residencia nocturna principal se pierda dentro de los 14 días siguientes a la fecha de solicitud de asistencia para personas sin hogar;
  - (B) No se haya identificado ninguna residencia posterior; y
  - (C) El individuo o la familia carezca de recursos o redes de apoyo, p. ej., familiares, amigos, redes religiosas u otras redes sociales necesarias para obtener otra vivienda permanente;
3. Jóvenes no acompañados menores de 25 años o familias con niños y jóvenes que de otra manera no califican como personas sin hogar conforme a esta definición, pero que:
  - (A) Se definen como personas sin hogar en virtud de la sección 387 de la Ley de Jóvenes Fugitivos y Sin Hogar (Título 42 del Código de los Estados Unidos [U.S.C.] 5732a), la sección 637 de la Ley Head Start (42 U.S.C. 9832), la sección 41403 de la Ley de Violencia contra la Mujer de 1994 (42 U.S.C. 14043e-2), la sección 330(h) de la Ley del Servicio de Salud Pública (42 U.S.C. 254b[h]), la sección 3 de la Ley de Alimentación y Nutrición de 2008 (7 U.S.C. 2012), la sección 17(b) de la Ley de Nutrición Infantil de 1966 (42 U.S.C. 1786[b]), o la sección 725 de la Ley McKinney-Vento de Asistencia a Personas sin Hogar (42 U.S.C. 11434a);
  - (B) No hayan tenido un contrato de arrendamiento, interés de propiedad o acuerdo de ocupación en una vivienda permanente en ningún momento durante los 60 días inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de asistencia para personas sin hogar;
  - (C) Hayan experimentado una inestabilidad persistente determinada por dos mudanzas o más durante el período de 60 días inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de asistencia para personas sin hogar; y

- (D) Se pueda esperar que continúen en dicho estado durante un periodo prolongado de tiempo debido a discapacidades crónicas, condiciones crónicas de salud física o mental, adicción a sustancias, antecedentes de violencia doméstica o abuso infantil (incluida la negligencia), la presencia de un niño o joven con una discapacidad, o dos o más barreras para el empleo, que incluyen la falta de un título de escuela secundaria o Desarrollo Educativo General (GED), analfabetismo, bajo dominio del inglés, antecedentes de encarcelamiento o detención por actividades delictivas y antecedentes de empleo inestable; o
4. Cualquier persona o familia que:
- (A) Esté huyendo o esté intentando huir de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual, acecho u otras condiciones peligrosas o potencialmente mortales relacionadas con la violencia contra el individuo o un miembro de la familia, incluido un niño, que ha tenido lugar dentro de la residencia nocturna principal del individuo o la familia o ha hecho que el individuo o la familia tengan miedo de regresar a su residencia nocturna principal;
  - (B) No tiene otra residencia; y
  - (C) Carece de recursos o redes de apoyo, p. ej., familiares, amigos, redes religiosas u otras redes sociales, para obtener otra vivienda permanente.

## **2. En riesgo de quedarse sin hogar**

1. Cualquier individuo o familia que cumpla una de las siguientes condiciones:
- (A) Se ha mudado por razones económicas dos o más veces durante los 60 días inmediatamente anteriores a la solicitud de asistencia para la prevención de la falta de vivienda;
  - (B) Está viviendo en la casa de otra persona debido a dificultades económicas;
  - (C) Se le ha notificado por escrito que su derecho a ocupar su vivienda o situación de vida actual se terminará dentro de los 21 días siguientes a la fecha de solicitud de asistencia;
  - (D) Vive en un hotel o motel y el costo de la estadía en el hotel o motel no es pagado por organizaciones benéficas ni por programas del gobierno federal, estatal o local para personas de bajos ingresos;
  - (E) Vive en una unidad de apartamento de una sola habitación o de eficiencia en la que residen más de dos personas o vive en una unidad de vivienda más grande en la que residen más de 1.5 personas por habitación, según lo define la Oficina del Censo de los EE. UU.;
  - (F) Está saliendo de una institución financiada con fondos públicos o de un sistema de atención (como un centro de cuidado médico, un centro de salud mental, un hogar de acogida u otro centro para jóvenes, o un programa o institución correccional); o
  - (G) De otro modo, vive en una vivienda que tiene características asociadas con la inestabilidad y un mayor riesgo de quedarse sin hogar, como se identifica en el plan consolidado aprobado del receptor (la División de Asistencia Médica y Servicios de Salud [DMAHS] encuentra motivos para categorizar a las personas que viven en hogares físicamente inseguros como personas en riesgo de quedarse sin hogar porque el plan consolidado del Departamento de Asuntos Comunitarios (DCA) para New Jersey incluye a “personas que viven en hogares físicamente inseguros”); o

2. Un niño o joven que no califica como “sin hogar” según esta sección, pero califica como “sin hogar” conforme a la sección 387(3) de la Ley de Jóvenes Fugitivos y Sin Hogar (42 U.S.C. 5732a[3]), la sección 637(11) de la Ley Head Start (42 U.S.C. 9832[11]), la sección 41403(6) de la Ley de Violencia contra la Mujer de 1994 (42 U.S.C. 14043e-2[6]), la sección 330(h)(5)(A) de la Ley del Servicio de Salud Pública (42 U.S.C. 254b(h)(5)(A)), la sección 3(m) de la Ley de Alimentación y Nutrición de 2008 (7 U.S.C. 2012[m]), o la sección 17(b)(15) de la Ley de Nutrición Infantil de 1966 (42 U.S.C. 1786[b][15]); o
3. Un niño o joven que no califica como “sin hogar” según esta sección, pero califica como “sin hogar” según la sección 725(2) de la Ley McKinney-Vento de Asistencia a Personas sin Hogar (42 U.S.C. 11434a[2]) y los padres o tutores de dicho niño o joven si viven con él o ella.

### **3. Personas en riesgo de institucionalización que requieren un nuevo arreglo de vivienda para permanecer en la comunidad**

Las instituciones calificadas incluyen: hospitales, centros de tratamiento residencial de salud mental, centros de tratamiento de trastornos de abuso de sustancias y centros de cuidado a largo plazo.

### **4. Transición de una institución a la comunidad**

Esto incluye a los beneficiarios que potencialmente podrían pasar de una institución a la comunidad, pero no pueden hacerlo debido a opciones de colocación insuficientes. Las instituciones calificadas incluyen: hospitales, centros de tratamiento residencial de salud mental, centros de tratamiento de trastornos de abuso de sustancias y centros de cuidado a largo plazo.

### **5. Personas liberadas de centros correccionales**

Incluye a los beneficiarios liberados de prisión en los últimos 12 meses. Las instituciones calificadas incluyen: prisiones estatales y federales, centros correccionales locales y centros de detención juvenil.

### **6. Condición médica crónica**

Una o más condiciones crónicas consistentes con aquellas identificadas en la sección 1945(h)(2) de la Ley del Seguro Social. Algunos ejemplos de condiciones pueden incluir: diabetes, índice de masa corporal (IMC) mayor de 25, enfermedad cardiovascular, enfermedad respiratoria, diagnóstico de VIH/SIDA, hipertensión, discapacidad física (por ejemplo, amputación, discapacidad visual), cáncer, hiperlipidemia, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfermedad renal crónica.

### **7. Condición de salud mental**

Una persona con al menos una enfermedad de salud mental grave, consistente con las condiciones incluidas en la definición del Código Administrativo de New Jersey (N.J.A.C.) 10:37B y/o al menos dos condiciones de salud mental concurrentes que requieren apoyo y están afectando la capacidad de mantener una situación de vivienda estable. Las condiciones de salud mental aplicables incluyen, entre otras: trastorno bipolar, trastorno límite de la personalidad, depresión, trastornos disociativos, trastornos alimentarios, trastorno obsesivo-compulsivo, trastorno de estrés postraumático, trastorno esquizoafectivo, psicosis y esquizofrenia.

### **8. Abuso de sustancias**

Una persona con un trastorno de abuso de sustancias que necesita tratamiento por consumo de sustancias.

## 9. Embarazo

- Una persona que actualmente está embarazada
- Una persona que se encuentra hasta 12 meses después del final del embarazo

## 10. Condición de salud mental compleja causada por una discapacidad intelectual o del desarrollo

Condición física, neurológica o conductual que califica y que afecta directamente la capacidad de mantener un estilo de vida saludable y estable.

## 11. Personas sufren violencia de pareja, violencia doméstica y/o son víctimas de trata de personas

Una persona que está experimentando o ha experimentado violencia de pareja (IPV), violencia doméstica o trata de personas.

## 12. Asistencia con las actividades de la vida diaria (ADL) y las ADL instrumentales (IADL)

Persona que se ha determinado que necesita asistencia con:

- 1 o más actividades de la vida diaria (ADL), o
- 3 o más actividades instrumentales de la vida diaria (IADL) y tiene un problema de salud conductual o deterioro cognitivo (por ejemplo, deterioro en la toma de decisiones o de la memoria).

Las **ADL** identifican la actividad específica de la vida diaria con la que el individuo necesita ayuda o que no puede realizar, como, por ejemplo:

- **Bañarse:** Bañarse incluye cómo la persona toma un baño/ducha de cuerpo completo o un baño de esponja. Incluye cómo se lava cada parte del cuerpo: brazos, piernas superiores e inferiores, pecho, abdomen y zona perineal.
- **Vestirse:** La vestimenta de la parte superior del cuerpo incluye cómo la persona se viste/desviste (ropa de calle y ropa interior) por encima de la cintura, e incluye prótesis, aparatos ortopédicos, sujetadores, pulóveres, etc. La vestimenta de la parte inferior del cuerpo incluye cómo la persona se viste/desviste (ropa de calle y ropa interior) de la cintura para abajo, e incluye prótesis, aparatos ortopédicos, cinturones, pantalones, faldas, zapatos, calcetines y sujetadores.
- **Usar el inodoro:** Incluido el uso del inodoro o la bacinilla, el urinario, trasladarse hacia y desde el inodoro, la limpieza después de usar el inodoro o de un episodio de incontinencia, el cambio de toallas sanitarias, el manejo de dispositivos especiales necesarios (ostomía o catéter) y el ajuste de la ropa.
- **Trasladarse:** Incluido moverse hacia y entre superficies: hacia/desde la cama, silla, silla de ruedas, posición de pie.
- **Locomoción:** Incluido dentro y fuera del hogar. Nota: Si se utiliza una silla de ruedas, se debe considerar la autosuficiencia una vez en ella.
- **Movilidad en la cama:** Incluido moverse hacia y desde la posición acostada, girar de lado a lado y el posicionamiento del cuerpo mientras está en la cama.
- **Comer:** Incluida la ingestión de alimentos por cualquier método, entre ellos, la alimentación por sonda.

Las **IADL** identifican la actividad instrumental específica de la vida diaria con la que el individuo necesita ayuda o que no puede realizar, como, por ejemplo:

- **Preparación de comidas:** La capacidad de obtener y preparar comidas rutinarias. Esto incluye la capacidad de abrir recipientes y utilizar electrodomésticos de cocina, y cómo se preparan las comidas (por ejemplo, planificar las comidas, cocinar, reunir los ingredientes, disponer la comida, utensilios), con dispositivos de asistencia, si se utilizan. Si la persona se alimenta mediante sonda o por vía intravenosa, considere la preparación de la sonda como si fuera una preparación de comida e indique el nivel de ayuda necesaria.
- **Tareas domésticas:** La capacidad de mantener la higiene del entorno donde vive y cómo se realizan las tareas cotidianas de la casa (por ejemplo, lavar los platos, quitar el polvo, hacer la cama, ordenar).
- **Administrar las finanzas:** La capacidad de manejar dinero, planificar presupuestos, escribir cheques o giros postales, cambiar moneda, manejar monedas y billetes, realizar administración financiera para las necesidades básicas del hogar (comida, ropa, vivienda), pagar facturas y conciliar una chequera.
- **Administración de medicamentos:** Cómo se manejan los medicamentos y la capacidad para seguir el régimen de medicación recetado (por ejemplo, recordar tomar los medicamentos, abrir los frascos, tomar las dosis correctas de los medicamentos, administrar inyecciones, aplicar ungüentos).
- **Uso del teléfono:** Cómo se realizan o reciben llamadas telefónicas (con dispositivos de asistencia como números grandes o amplificación telefónica).
- **Hacer compras:** La capacidad de hacer recados y comprar, adquirir físicamente, transportar y guardar alimentos. Cómo se realizan las compras de alimentos y artículos para el hogar (por ejemplo, seleccionar los artículos apropiados, moverse en una tienda).
- **Transporte:** La capacidad de conducir y/o acceder a los servicios de transporte en la comunidad. Cómo se desplaza el participante en vehículo (por ejemplo, llega a lugares a los que no puede llegar caminando).
- **Acceso a recursos:** La capacidad de identificar necesidades y localizar recursos apropiados; la capacidad de completar llamadas telefónicas, concertar y realizar el seguimiento de citas y completar la documentación necesaria para adquirir servicios o participar en actividades ofrecidas por los recursos.
- **Lavandería:** La capacidad de mantener la higiene de la ropa y la ropa de cama personal.
- **Higiene personal:** La higiene personal puede incluir la capacidad de realizar tareas de aseo personal como peinarse, cepillarse los dientes, afeitarse, cuidar las uñas, aplicar maquillaje y lavarse/secar la cara y las manos.

### **13. Uso repetido de la sala de emergencia o de admisiones en un hospital**

Una persona con uso repetido de atención en la sala de emergencia (definido como dos o más visitas en los últimos 6 meses o cuatro o más visitas en los últimos 12 meses).

### **14. Servicios previos al alquiler**

Servicios que ayudan a los beneficiarios a obtener una vivienda, incluidos, entre otros:

- Desarrollar un plan de apoyo para vivienda individualizado. El plan debe establecer objetivos mensurables a corto y largo plazo, describiendo cómo se alcanzarán los objetivos y cómo se abordarán las barreras. El plan también debe incluir servicios de prevención e intervención temprana si la vivienda está en peligro. Un ejemplo de un plan de apoyo para vivienda puede incluir:

- i. Para las personas que salen de instituciones (por ejemplo, centros de enfermería), una planificación del alta exhaustiva y proactiva y otras tareas de transición.
- Ayuda para abordar las complejidades del proceso de solicitud de vivienda a través de la progresión de posible inquilino a inquilino, así como ayuda con la búsqueda de vivienda.
  - i. Búsqueda de vivienda, presentación de opciones al beneficiario y contacto con posibles opciones de vivienda para conocer la disponibilidad e información.
  - ii. Asistencia con la inscripción en el Sistema de Ingreso Coordinado de la Continuación de la Atención local o en el programa McKinney-Vento de la escuela.
  - iii. Asistencia al beneficiario para el proceso de selección de inquilinos.
  - iv. Completar solicitudes de alquiler.
  - v. Ayuda al beneficiario para comunicarse con el propietario o el administrador de la propiedad, lo que incluye acompañar al jefe de familia a citas, negociaciones de alquiler y firmas.
  - vi. Revisión del entorno de vida para garantizar que sea seguro y esté listo para la mudanza.
  - vii. Ayuda para organizar los detalles de la mudanza.
- Identificar, coordinar y asegurar recursos para ayudar con los costos de vivienda y otros gastos.
  - i. Ayuda para obtener la documentación requerida (por ejemplo, tarjeta de Seguro Social, certificado de nacimiento, declaraciones de ingresos y beneficios, historial de alquiler previo) para programas y solicitudes de asistencia de vivienda o cualquier programa de servicio social, según sea necesario para la transición al alquiler.
  - ii. Ayuda para completar solicitudes y abordar el proceso para obtener apoyo financiero para pagar la vivienda, incluidos vínculos con asistencia de alquiler, depósitos de seguridad, cargos de solicitud, costos de mudanza, transporte no médico para recorrer unidades y asistir a entrevistas con inquilinos, y alimentos y ropa necesarios en la transición.
  - iii. Educación financiera, incluyendo reparación de crédito y consejería crediticia, asistencia presupuestaria individual, asistencia para abrir una cuenta bancaria y pago de facturas.
  - iv. Identificar y conectar al beneficiario con recursos que promuevan la estabilidad de la vivienda a largo plazo, incluidos recursos de salud mental, cuidado de niños asequible, empleo, transporte e inscripción escolar.
  - v. Identificar y hacer derivaciones a servicios legales para abordar cuestiones complejas de arrendamiento que impiden que una persona acceda a un acuerdo de vivienda.

## **15. Servicios de mantenimiento del alquiler**

Servicios que ayudan a los beneficiarios a lograr su objetivo de mantener un alquiler seguro y estable, incluidos, entre otros:

- Desarrollar o revisar un plan de apoyo para vivienda individualizado. El plan debe establecer objetivos mensurables a corto y largo plazo, describiendo cómo se alcanzarán los objetivos y cómo se abordarán las barreras.
- Ayudar con los procesos de recertificación de vivienda, incluidas las renovaciones de contratos de alquiler y las renovaciones de subsidios de vivienda.
- Educar y capacitar al beneficiario sobre el rol, los derechos y las responsabilidades del inquilino y del propietario.

- Apoyar al beneficiario en el desarrollo de habilidades de vida independiente y de alquiler, incluyendo: tareas del hogar, limpieza, administración del tiempo, habilidades de conocimiento financiero, elaboración de presupuestos, prevención de fraudes, establecimiento de una cuenta bancaria, conexiones con servicios comunitarios que incluyen supermercados, transporte, escuelas y empleos; así como conectar al individuo con servicios sociales en función de necesidades adicionales identificadas en el plan de apoyo para vivienda. Las conexiones con los servicios sociales pueden incluir programas y servicios de empleo, educación, salud, alimentación (por ejemplo, SNAP), servicios legales, prevención de desalojo u otros servicios sociales.
- Identificar y ayudar a obtener beneficios o apoyos para ayudar a pagar el alquiler y los servicios públicos, incluida asistencia para completar solicitudes y reunir la documentación adecuada para obtener las fuentes de ingresos necesarias para la vida en comunidad (por ejemplo, Seguro Social, vales de elección de vivienda de HUD, etc.).
- Brindar asistencia para abordar circunstancias o comportamientos que puedan poner en peligro la vivienda, como pagos atrasados, violaciones del contrato de alquiler, problemas de mantenimiento, disputas con propietarios o vecinos u otros problemas identificados. Esto debe incluir tanto intervenciones directas para abordar los riesgos como la conexión del beneficiario con recursos comunitarios relevantes que puedan ofrecer asistencia con esos riesgos.

## **16. Ayuda para la mudanza**

Pago de gastos de transición únicos y no recurrentes proporcionados a un beneficiario durante el período de transición a su propia casa, que incluyen:

- Pago para la instalación de la nueva unidad de vivienda, para abordar las necesidades identificadas en el plan de salud centrado en la persona.
  - i. Servicios necesarios para la salud y seguridad de un beneficiario, como erradicación de plagas y limpieza única antes de la mudanza.
  - ii. Compra de muebles para el hogar necesarios para establecer un alquiler basado en la comunidad, incluidos muebles, artículos para preparar alimentos, artículos de despensa o ropa de cama y baño. Si es necesario, también se puede proporcionar asistencia para instalar estos elementos.
- Pago de artículos para respaldar los detalles de la mudanza, según corresponda, incluidos:
  - i. Costos de presentación de solicitudes y pago de costos de solicitud necesarios para obtener un contrato de alquiler de una vivienda.
  - ii. Pago de los costos de mudanza, incluidos los transportistas para garantizar el transporte de la persona y sus posesiones a la nueva vivienda.
  - iii. Pago de depósitos de garantía.
  - iv. Pago de costos o depósitos de establecimiento de los servicios públicos o de acceso a los servicios, incluido el teléfono, la electricidad, la calefacción y el agua.

## **17. Servicios de restauración y modificación residenciales**

- Modificaciones físicas, adaptaciones o servicios de restauración de la residencia principal privada de un beneficiario requeridos por su plan de atención que sean necesarios para garantizar la salud, el bienestar y la seguridad del miembro, o que le permitan funcionar con mayor independencia en el hogar o la comunidad.

- Las modificaciones pueden incluir: la instalación de rampas y barras de apoyo, ensanchamiento de puertas, modificaciones de baños, instalación de rampas de acceso, instalación de mesadas a nivel de silla de ruedas con cortes para el lavabo, espejos especiales y adaptaciones de iluminación para personas con epilepsia, la instalación de sistemas eléctricos o de plomería especializados que sean necesarios para acomodar el equipo médico y los suministros que se necesitan para la salud, la seguridad y el bienestar del individuo.
- Los servicios de restauración pueden incluir: reparación o mejora de los sistemas de ventilación y eliminación de moho/plagas.
- Los servicios de calefacción y refrigeración pueden incluir: aires acondicionados, calentadores, humidificadores, dispositivos de filtración de aire y otros recursos para el asma médicamente necesarios, y unidades de refrigeración según sea necesario para el tratamiento médico.